

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**PROYECTO DE INVESTIGACION PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y
JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

TEMA:

**“ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS DEL EJERCICIO DE LA
JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD CASAICHE
HERAPAMBA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA
BOLÍVAR, EN EL PERÍODO 2021”**

AUTORA:

Jenny Patricia Muyulema Cuvi

TUTOR:

Ab. Javier Veloz Segura, MsC.

Guaranda - Ecuador 2023

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Ab. Javier Veloz Segura Msc., Tutor de la modalidad de titulación Proyecto de Investigación, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Titulación; tengo a bien informar:

Que la Srta. Jenny Patricia Muyulema Cuvi, ha desarrollado su proyecto de titulación cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por el suscrito tutor a su trabajo de investigación que tiene por tema **“ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS DEL EJERCICIO DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD CASAICHE HERAPAMBA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, EN EL PERÍODO 2021”**el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad, siendo de su propia autoría, por lo que tengo a bien apropiarme el mismo y autorizar su presentación para la obtención de su calificación por parte del tribunal.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda, marzo 2023.

Atentamente,


Msc. Javier Veloz Segura.

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACION



DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Jenny Patricia Muyulema Cuvi, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0202498028, estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar y egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; bajo juramento DECLARO libre y voluntaria que el presente trabajo de titulación proyecto de investigación **“ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS DEL EJERCICIO DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD CASAICHE HERAPAMBA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, EN EL PERÍODO 2021”** fue realizado con las tutorías del docente Ab. Javier Veloz, Msc., siendo un trabajo de mi autoría, dejando a salvo el criterio de terceros que son citados a lo largo del desarrollo de la presente investigación jurídico y doctrinario del caso, en tal virtud eximo a la Universidad y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Guaranda, marzo 2023

Atentamente,


Jenny Patricia Muyulema Cuvi

AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Yo, **JENNY PATRICIA MUYULEMA CUVI**, portador de la cédula de Identidad No. **0202498028** en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

“ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS DEL EJERCICIO DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD CASAICHE HERAPAMBA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, EN EL PERÍODO 2021”, modalidad proyecto de investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autora sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Nombres y Apellidos

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jenny Patricia Muyulema Cuvi', written over a horizontal line.

(Firma)

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



ria...
N° ESCRITURA: 20230201003P00776

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MUYULEMA CUVI JENNY PATRICIA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R. Factura: 001-006-000003387

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día once de Abril del dos mil veintitrés, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita MUYULEMA CUVI JENNY PATRICIA, soltera de ocupación estudiante, domiciliada en la Comunidad de Casaiche en la Parroquia Veintimilla del Cantón Guaranda Provincia Bolívar, con celular número (0939058169), su correo electrónico es jmuyulema@mailes.eueb.edu.ec; por sus propios y personales derechos, obligarse a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS DEL EJERCICIO DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE CASAICHE HERAPAMBA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, EN EL PERÍODO 2021", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica quedando incorporada al protocolo de esta notaria y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

MUYULEMA CUVI JENNY PATRICIA

C.C. 0202498 02-8



MSC. AB. HENRY ROJAS NARVÁEZ
Notario Tercero
del Cantón Guaranda

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



EL NOTA....

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo de investigación a mis padres Eduardo Muyulema y Manuela Cuvi, quienes me han apoyado para mi educación y formación profesional.

A mis hermanos y hermanas, a mis abuelitos que siempre me brindaron su apoyo moral y económico en todos estos años.

No sería nada sin ustedes, por su apoyo incondicional les quiero decir dioslepague.

Jenny Patricia

AGRADECIMIENTO

En primer lugar quiero agradecer a Dios por todas sus bendiciones, por darme la vida y haber protegido a mi familia en todo momento.

A la Universidad Estatal de Bolívar, por haberme permitido ser una de las alumnas de esta alma máter y sentirme orgullosa de haber pertenecido a la UEB.

A mi tutor Ab. Javier Veloz, quien con su apoyo y dedicación me oriento en este proyecto de investigación, gracias por haberme dedicado su tiempo en esta formación.

A mis docentes quienes con su paciencia y perseverancia sembraron el conocimiento en cada uno de nosotros.

A mis amigas que durante estos diez ciclos de formación académicas, estuvimos en las buenas y malas, luchando por nuestro objetivo de ser abogadas.

Gracias a todos.

Jenny Patricia

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE	VI
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	VIII
RESUMEN EJECUTIVO.....	IX
GLOSARIO DE TÉRMINOS	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	12
1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.2. OBJETIVOS	14
1.3. JUSTIFICACIÓN	15
2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	16
2.1. Antecedentes:	16
2.2. Marco teórico	17
2.2.1. El ejercicio de la libre determinación y la situación del ejercicio de derechos de los Pueblos Indígenas en relación al paradigma del Vivir Bien	17
2.2.2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ¿Cuál es su valor jurídico?	18
2.2.3. Derecho a determinar su propia identidad o pertenencia	18
2.2.4. Retos a la hora implementar medidas para defender los derechos colectivos..	19
2.2.5. La justicia indígena en el Estado ecuatoriano	20
2.2.6. Características del derecho indígena	21

2.2.7. Conflicto de aplicabilidad entre el derecho indígena y la justicia ordinaria.....	22
2.2.8. Formas de resolver los conflictos en las comunidades o pueblos indígenas....	25
2.2.9. Tipos de sanciones aplicadas en el sector indígena	27
2.2.10. Aplicación de Justicia indígena en la comunidad de Casaiche Herarpamba	27
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.1. Descripción del trabajo investigado	31
3.2. Modalidad de investigación	31
CAPÍTULO IV	33
4.1. Tabulación de Resultados	33
4.2. Análisis de Resultados	39
4.3. Beneficiarios	40
4.4. Impacto de la Investigación	41
4.5. Transferencia de Resultados	42
CONCLUSIONES	43
RECOMENDACIONES	44
BIBLIOGRAFÍA	¡Error! Marcador no definido.
Anexos	47

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Ilustración 1: Procedimiento en la comunidad Casaiche Herarpamba.....	¡Error! Marcador no definido.
--	--------------------------------------

Ilustración 2: Procedimiento en Justicia indígena	35
Ilustración 3: Casa de reuniones.....	47
Ilustración 4: Entrevista a miembro de la directiva.....	48
Ilustración 5: Comunidad de Casaiche Herarpamba	49

RESUMEN EJECUTIVO

Desde el reconocimiento de la justicia indígena en la Constitución de 1998, se dieron diferentes debates respecto del alcance, sus límites y su aplicación, sin embargo,

las implicaciones de la costumbre de los pueblos y nacionalidades indígenas han ido modificando el concepto de pluriculturalidad, más aun en el Estado constitucional de derechos establecido en la Constitución del 2008.

La presente investigación propone un análisis de los conflictos derivados de la convergencia de dos sistemas de aplicación de justicia en un mismo territorio, ya que tenemos por un lado la justicia ordinaria, y por otro la justicia indígena, las cuales se estipulan en la Constitución de la República del Ecuador, sin embargo, al momento de escoger es donde surge el conflicto de aplicación, por tanto es importante, analizar la confluencia en el ejercicio de la justicia comunitaria indígena de ciertos factores sociopolíticos de la comunidad Casaiche para entender su aplicación.

Finalmente, se establecerá un análisis acerca de la limitación de la justicia indígena como una vulneración a su derecho a la cultura, mismo que es reconocido internacionalmente.

A través del método cualitativo, mediante métodos complementarios como: análisis de actas de resolución de conflictos, análisis de los estatutos de estas organizaciones y entrevistas grupales con líderes y autoridades de la justicia indígena en la comunidad Casaiche Herapamba del cantón Guaranda, provincia bolívar, en el período 2022, se concluirá cuáles son los conflictos que se desarrollan en la comunidad bajo estudio.

Palabras claves: Alcances, conflictos, derecho consuetudinario, justicia indígena, límites, vulneración.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Derechos colectivos: Es el conjunto de principios normas prácticas y procedimientos que regulan los derechos de las unidades para seguir determinación esta están identificados y

cohesionados entre sí tienen la característica fundamental de ser pueblos milenarios asentados ancestralmente en una jurisdicción territorial ejercen un sistema colectivo social económico político legal. (CONAIE, 1999)

Indígena: Son los descendientes de los pueblos que ocupaban un territorio cuando éste fue invadido conquistado y colonizados por una potencia o una población extranjera. (Stavenhagen, 1996)

Pueblo: Es uno de los elementos constitutivos del Estado en su elemento humano se forma a lo largo del tiempo y de la convivencia social es el resultado de un dilatado proceso de adaptación histórica y geográfica en el cual existe una correlación funcional entre sus miembros se creó la cultura se afirmaron las costumbres y se unifica el lenguaje. (Borja, 1997)

Pueblos indígenas: Son colectividades originarias conformadas por comunidades con identidad cultural que les hace diferentes a las de otros sectores (CONAIE, 1999)

Justicia indígena: Es el conjunto de normas basadas en los valores y principios culturales propias con procedimientos y prácticas que regulan la vida social en la comunidad y en el territorio (Organización de pueblos indígenas, 2019)

Justicia ordinaria: Es aquella que no reconoce privilegios y se regula conforme al ordenamiento jurídico, se somete a un tribunal (Manent, 2014)

INTRODUCCIÓN

La plurinacionalidad y la interculturalidad están reconocidas en la Carta Constitucional del 2008, la cual está vinculada con la noción del pluralismo jurídico,

permitiendo reconocer la existencia de sistemas jurídicos como nacionalidades existentes en el territorio ecuatoriano.

El principio de igualdad y no discriminación consagrado en la Constitución garantiza el goce de los derechos a todos los ciudadanos extranjeros y demás residentes en el Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador toma en consideración la facultad que otorga a las autoridades de las comunidades indígenas para juzgar siempre y cuando estas decisiones sean tomadas en concordancia con la Constitución, Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, controlando la constitucionalidad de los actos y decisiones para comprender algunos límites que se pueden dar en el juzgamiento por parte de las autoridades indígenas y los mismos que están establecidos mediante la ley para la justicia ordinaria, es por ello, que en esta investigación se pretende demostrar el conflicto de la ley que existe entre la justicia ordinaria y la competencia de las autoridades indígenas para aplicar el derecho desde la cosmovisión social, histórica y cultural, basada en la costumbre común derecho consuetudinario.

Para lo cual se establece cuatro capítulos, donde se abordará el problema, marco teórico, metodología de la investigación, tabulación de resultados, finalmente se establecerá las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente la justicia indígena ha sido tratada como un elemento directamente relacionado con el impacto sobre la juricidad de sus procedimientos, y su relación con derechos fundamentales y constitucionales.

Se ha tomado a la misma como un campo de representación de acciones de reclamos específicos, como un vínculo con la estructuración del Estado de Derecho basado en el objetivo de construir democracia inclusiva.

En este sentido, la justicia indígena ha sido vista como un medio de resolución de conflictos que se muestra bajo un apoyo estatal, pero no se ha reparado en los factores que influyen en su aplicación.

Aquí se debe tener presente que los pueblos indígenas en el ejercicio de su justicia pueden hacer uso de varias dimensiones, como es el caso del uso de cárceles, fuerza del orden, tribunales, etc.; que corresponden a la justicia estatal. Con lo cual se ve la legitimidad de estas dos esferas para la solución de conflictos, donde converge el funcionamiento de los dos sistemas, configurándose así el pluralismo.

A pesar del reconocimiento formal de la justicia indígena se encuentran algunas dificultades para su ejercicio, ante esto no se ha observado una conjunción adecuada entre el sistema jurídico estatal y la forma de resolución de conflictos a partir del derecho consuetudinario. Por lo que se hace necesaria la definición del derecho indígena para poder adentrarse en el análisis de la forma de administración del mismo.

A nivel analítico, la presente investigación se centra en el estudio de ciertos factores sociopolíticos comunitarios, y de la organización o asociación indígena sobre los resultados del ejercicio de la justicia indígena en Ecuador.

Formulación de problema

¿Cómo injiere la falta de normativa legal específica respecto de la justicia indígena, en los conflictos legales entre la justicia indígena y la justicia ordinaria?

1.2.OBJETIVOS

Objetivo General

- ✚ Analizar la confluencia en el ejercicio de la justicia comunitaria indígena de ciertos factores sociopolíticos de la comunidad Casaiche Herarpamba, para establecer si responde a elementos de tradición o contemporáneos.

Objetivo Específicos

- ✚ Identificar los instrumentos legales tradicionales que rigen a la justicia indígena de la comunidad Casaiche Herarpamba.
- ✚ Analizar cómo se aplica la justicia indígena en la comunidad Casaiche Herarpamba y en qué casos se la ejecuta.
- ✚ Establecer mecanismos adecuados, para garantizar los derechos de a quienes se aplica la justicia indígena y cuál es el alcance que debe tener la misma.

1.3.JUSTIFICACIÓN

La justicia indígena en el Estado ecuatoriano está determinada en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 y busca la reivindicación del sector indígena

impartida con autoridades propias a cada comunidad pueblo o nacionalidad indígenas basadas en un sistema de derecho consuetudinario.

Sin embargo, en la práctica se puede ver mancillado el propósito, lo que sucede es que el concepto de justicia indígena se entiende mal y se aplica sin el más mínimo respeto a los principios como el de la vida, la integridad física de las personas, entre otros.

La aplicación de la justicia indígena se ha dado a nivel de todo el país y de manera especial en los sectores donde por las costumbres y tradiciones que radican en la población indígena como es el caso de la comunidad Casaiche Herarpamba, cantón Guaranda provincia de Bolívar, donde se sancionan conductas indebidas conforme lo decidan los miembros, existiendo un antecedente de aplicación de justicia indígena.

Lamentablemente existe gran conflicto al momento de aplicar esta justicia frente a la justicia ordinaria, es por ello, que en esta investigación pretendemos analizar cuál es el conflicto que se origina entre la justicia ordinaria y la justicia indígena a fin de verificar su efectividad, para lograr el buen vivir en la comunidad.

Por tanto es importante analizar los factores sociopolíticos de la comunidad Casaiche Herarpamba, para establecer si responde a elementos de tradición o contemporáneos.

2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes:

La justicia indígena tiene sus antecedentes en las legislaciones desde la época colonial independiente y es conocidos como todos por el Ecuador, al igual que el resto de

países andinos formaban parte de un régimen estructurado sobre el cual ejercía el dominio del Imperio Inca dentro de la justicia indígena existe un antecedente primordial para la intervención de la época colonial donde el sistema ejercía sanciones rigurosas basadas en las costumbres ancestrales y esa era su forma de administrar justicia aún si no está normado ellos lo hacían.

La Constitución de la República es el primer país que incluye la administración de justicia indígena, en la cual se regula y se reconocen las disposiciones para ejercer esta justicia.

Existen diversos datos en los cuales se establecen que existían políticas integracionistas, las Constituciones de los países de América latina empezaron a reconocer su existencia especificando derechos de las comunidades indígenas.

Autores como Tibán 2001 indica que no se podía reconocer a las autoridades indígenas con facultad de ejercer un propio derecho normativo, ya que prima la identidad de un Estado de Derecho (Tibán, 2001) así también, la historia del derecho indígena de la legislación del Ecuador se evidencian políticas de exclusión de aislamiento y que estas primaron en la estructura institucional.

El respeto al derecho indígena por ser un derecho reconocido a partir de la costumbre ya que esto no está escrito y tiene un carácter tradicional, este viene de generación en generación y se basa en un código moral de justicia donde rigen las costumbres de los pueblos y se aceptan las reglas establecidas por el derecho consuetudinario como un hecho de apoyo de poder y autoridad existiendo mecanismos subjetivos de solidaridad y reciprocidad.

2.2.Marco teórico

2.2.1. El ejercicio de la libre determinación y la situación del ejercicio de derechos de

los Pueblos Indígenas en relación al paradigma del Vivir Bien

El paradigma del Vivir Bien es una visión que busca interconectar e interrelacionar el equilibrio entre la vida cotidiana enmarcada en el consumo, crecimiento económico irresponsable y otros, con la naturaleza y todo lo que nos rodea, poniendo no solamente al ser humano como sujeto de derechos, sino también a la naturaleza priorizando la vida en relaciones de armonía.

Este paradigma ha sido construido y fomentado sobre todo desde los Pueblos Indígenas y para ello, la libre determinación de estos Pueblos en el marco del Vivir Bien es la clave para que se resguarden y garanticen los derechos humanos, sin esto no se pueden ejercer los derechos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL , 2014)

Los Pueblos Indígenas a partir de su determinación o autodeterminación garantizan una vida plena en el marco de sus costumbres, resguardando su identidad, idioma, territorio, agua, animales, plantas, cultivos y cientos de prácticas que hacen que estos pueblos cuenten con un vivir bien.

La situación de la libre determinación a pesar de que en las Constituciones de Bolivia y Ecuador se encuentra establecido a partir del Vivir Bien o el Buen Vivir respectivamente, sigue siendo un reto y estos pueblos se encuentran en riesgo constantes como por ejemplo al momento que un Estado sobrepone los intereses extractivistas ante la protección de un territorio generando contaminación en agua, animales y cultivos; este entre otros ejemplos, vulneran los derechos de los Pueblos Indígenas dejando en desprotección su desarrollo social y cultural. Es indispensable contar con mecanismos de protección, participación y garantía de derechos a los Pueblos Indígenas a partir de todo el marco normativo internacional y nacional.

2.2.2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ¿Cuál es su valor jurídico?

La declaración de las Naciones Unidas hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, manteniendo y fortaleciendo su cultura y tradición, buscando su propio desarrollo en el cual y conforme a sus necesidades e intereses se consiga su libre determinación.

Si bien es cierto la Declaración de las Naciones Unidas, no posee un carácter jurídico obligatorio, pero engloba las normas jurídicas, en la cual los Estados se comprometen al respeto de los principios ya consagrados en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos con repercusión universal, con lo cual podremos decir que la Declaración tiene un efecto vinculante para promover, respetar y hacer cumplir los derechos de los pueblos indígenas, a fin de evitar la discriminación y marginación.

2.2.3. Derecho a determinar su propia identidad o pertenencia

El derecho a tener derecho de pertenencia o de identidad propia radica, en que las personas están en pleno ejercicio a decidir sobre su identidad, específicamente referiré al ser indígena quien supone sentirse parte integrante de la herencia cultural que les han legado sus ancestros, a través del reconocimiento propio como al del grupo indígena siendo actor de ese pueblo.

Hay que considerar, lo que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, manifestó en el año 2002, en lo que respecta a la pertenencia individual, las comunidades indígenas suelen aplicar sus propios criterios, y, si bien algunos Estados reglamentan la pertenencia individual, se acepta cada vez más que el derecho a decidir quién es o no es indígena pertenece exclusivamente a

los propios indígenas (Stavenhagen, Informe del relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, 2002)

Por tanto, cada uno determina su identidad o pertenencia.

2.2.4. Retos a la hora implementar medidas para defender los derechos colectivos

Uno de los principales retos, respecto de los derechos colectivos, es considerar la función de estos, enfocados en la satisfacción de las necesidades básicas colectivas, como la autonomía de un pueblo, identidad cultural, así también, la protección de bienes colectivos, como la tierra, la cultura, teniendo en cuenta, que un derecho colectivo es un derecho fundamental, ya que, constituye un instrumento para que el individuo alcance sus fines vinculados a las exigencias de la dignidad humana.

Bajo este reto el Estado debe priorizar la tutela efectiva de los derechos colectivos, a fin de que los derechos individuales se respeten, pues es evidente que la débil presencia estatal y de sus representantes en el territorio de la población indígena, no se dota de los derechos esenciales para los habitantes, ya que no se cuenta con un adecuado servicio de salud, transporte, comunicación., comercio, educación entre otros y más bien para lo único que interviene el ente estatal es para la explotación de la madre tierra, a través de la Deforestación de los bosques primarios por la colonización y las empresas madereras, con el visto bueno de las instituciones del Estado, incluso, ahora con la creación del paso lateral se actúa de forma inconsulta por parte del Estado.

Recordemos que la libre determinación de los pueblos indígenas, no es motivo para que el Estado desproteja a estos pueblos, ya que el principal garantista de derechos es el Estado a través de sus instituciones y organismos estatales.

2.2.5. La justicia indígena en el Estado ecuatoriano

La justicia indígena ha ido evolucionando en el transcurso del tiempo ya que ha permitido que se vaya transformando la razón del derecho indígena dentro del marco legal actualmente conocido como pueblos y nacionalidades.

El Ecuador es considerado como un país plurinacional por la diversidad de los pueblos encontrándose los indígenas, mestizos, blancos, donde cada grupo tiene sus propias culturas e identidades, diferenciándose de otras.

El derecho indígena es el conjunto de los conocimientos, normas, principios que han sido transmitidos de generación en generación y estos han sido reconocidos por el Estado para conservarlo, de tal forma que ha ido surgiendo como valoración de la aplicación otorgada por los pueblos, donde el derecho indígena se encuentra en la memoria de cada pueblo y nacionalidad. (Yumbay, 2007)

Dentro del ordenamiento jurídico la Constitución del Ecuador, establece en su artículo 171:

Las autoridades de las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales en base a sus tradiciones ancestrales y al propio derecho dentro del ámbito territorial garantizando la participación y la decisión de las mujeres las autoridades pueden aplicar normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos y que estos no sean contrarios a la constitución ni a los tratados internacionales que reconozcan los derechos humanos el Estado debe garantizar que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas y estas están sujetas al control de constitucionalidad la ley prevé mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria (Asamblea

Constituyente, 2008)

Con lo antes indicado se puede justificar que la justicia indígena no solamente se encuentra positivado en la Constitución de la República sino que ya venía arrastrando esta conquista para que sus derechos sean reconocidos con la Constitución política de 1998 a través de su derecho consuetudinario

La aplicación de la justicia indígena es legal lo que es antijurídico y debe ser reprimido sancionado por la justicia ordinaria es el linchamiento o la justicia por mano propia ya que los delitos tienen su naturaleza y no pueden ser sometidos todos a la justicia indígena porque un simple baño de purificación no podrá reparar el daño causado a la víctima.

2.2.6. Características del derecho indígena

Se puede establecer como características, las siguientes:

Comunidad: Se refiere a la unidad a la organización dentro de los individuos dentro de la comunidad.

Autoridad: Existen diversos colectivos donde se elige a una persona la cual cuenta con atributos como saberes, emociones, y culturalidad, es la institución pluripersonal con facultad expresa reconocida por la comunidad

Legislación: La legislación dentro del derecho indígena se cuenta con diversos mandatos estamentos internos que son producto del derecho consuetudinario y esto se aplica a todos sin distinción alguna.

Sanciones: es importante determinar que existen formas coercitivas del poder punitivo simbólico a fin de retomar el equilibrio social en el cual debe primar la paz y la

armonía en la comunidad por eso se habla de la purificación a la que son sometidos los presuntos infractores.

Procedimientos: Los procedimientos los procedimientos están establecidos y estos inician con una denuncia para ello debe existir la investigación de los hechos luego se somete ante la asamblea se resuelve y se aplica la sanción pertinente todo esto se siguen base al debido proceso

Éstas características de la justicia indígena son aquellas que garantizan el interés de la colectividad como miembros de una comunidad para garantizar la paz y la armonía.

2.2.7. Conflicto de aplicabilidad entre el derecho indígena y la justicia ordinaria

El pluralismo jurídico refiere a varios sistemas normativos que se relacionan entre sí independientemente del reconocimiento legal o no del Estado, es importante la existencia del sistema jurídico de un pueblo y que este sea reconocido como válido y efectivo dentro del Estado facilitando así aplicar los principios en los pueblos y nacionalidades indígenas como las normas consuetudinarias para resolver conflictos y evitar el sometimiento al sistema que predomina.

El pluralismo jurídico rompe el monismo jurídico que se encuentra agregado en el Estado, ya que los pueblos indígenas pueden elegir el sistema ordinario de justicia o el sistema de justicia indígena para resolver los conflictos siempre y cuando se observe la competencia que tenga la autoridad, considerando que el infractor no debe ser juzgado dos veces por el mismo hecho para no vulnerar el principio *non bis in ídem*.

A través del pluralismo se impulsa mediante la consolidación del Estado democrático donde los derechos fundamentales como la participación, el derecho, a la libertad y a la expresión, los cuales permiten la participación de los ciudadanos para la

aplicación de pluriculturalidad siendo necesario el reconocimiento y la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas a la estructura legal.

La justicia indígena se aplica bajo los preceptos de abarrotar el sistema carcelario, a través de diferentes sanciones donde la purificación es parte de las sanciones.

En el sentido comunitario es reinsertar a la persona dentro de la comunidad y el sentido simbólico y ceremonial data sobre la purificación para limpiar el alma y el cuerpo.

Al respecto, Julio César Trujillo menciona que la jurisdicción y competencia consuetudinaria es diferente en el ámbito de la aplicación de la justicia indígena, por cuanto las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en base a su realidad cultural y su cosmovisión, crean sus propias instituciones y normas que regulan su vida social comunitaria (Pérez, 2010)

El derecho indígena es constantemente dinámico y se va adaptando a las circunstancias y realidades de cada pueblo y comunidad, haciendo muy difícil que se puede establecer un término tal como una sola jurisdicción indígena.

Como se mencionó al hablar del Estado ecuatoriano como un estado de derechos, cada comunidad y pueblo indígena tiene sus propias formas de ejercer justicia y sus normas.

Teniendo esto claro, la norma constitucional abre camino para definir lo que se concibe como una autoridad comunitaria.

La autoridad es el interesado en establecer la armonía de la colectividad donde ha surgido un conflicto y no satisfacer intereses propios ni los de una parte únicamente también debe velar por que la víctima se encuentra en un ambiente de paz y armonía frente a los actos u omisiones que ha infringido la regla para

esta convivencia por parte del responsable de cometer dichos actos u omisiones que dañen el ambiente armónico de la comunidad (Cartuche, 2017)

Se podría decir entonces, que las autoridades indígenas son personas electas popularmente para servir a la comunidad y que, debido a su conocimiento social, cultural y político, gozan de la confianza colectiva para ejercer funciones jurisdiccionales. Estas funciones siempre se constituyen en la base social territorial conocida como la comuna o comunidad.

Cuál es el conflicto que se da porque la competencia es el parámetro físico de aplicación de la jurisdicción y que en este existen diferentes áreas que no están claras ni por la Constitución ni por el derecho positivo.

El derecho ordinario refiere que la competencia tradicionalmente gira en torno a la materia a la persona y el territorio por eso al hablar de justicia indígena, un derecho que no se organiza de la misma forma que el ordinario se torna difícil establecer el territorio en la materia y en qué casos las personas deben ser sometidas a este tipo de justicia.

Una de las pocas excepciones que se puede identificar es la competencia de la justicia indígena, cuando los ilícitos atentan contra la seguridad del Estado interna y externamente.

Estas aplicaciones rebasan el campo de acción de las autoridades indígenas y es ahí donde necesariamente se debe contar con fuerzas de seguridad interna para contrarrestar esta situación.

- Conflictos de competencia sobre la materia
- Conflictos de competencia sobre las personas

- Conflictos de competencia sobre el territorio

2.2.8. Formas de resolver los conflictos en las comunidades o pueblos indígenas

Según Ilaquiche (2006)

Cuando los miembros de la comunidad atraviesan dificultades, en un primer momento pesquisa la mejor alternativa, que contribuya a la solución de un problema en el ámbito familiar, sin que los demás miembros conozcan y menos las autoridades comunitarias, de igual forma atravesar problemas o tener conflictos sean conyugales, robos, enredos, o mal información, son calificados como una desgracia que está sucediendo en la familia, lo cual perjudica la imagen e integridad familiar, y es peor si la persona es dirigente de la comunidad

(Ilaquiche, 2006)

El procedimiento, a nivel familiar se convoca a la reunión con todos los miembros donde analizan y evalúan el proceder de la persona, a fin de llegar a solucionar y superar el conflicto, para ello se habrá puesto la imposición del conflicto, este será ejecutado por los padres.

Si no se logra resolver quienes actuaran serán los padrinos, y si a pesar de ello no hay resolución del conflicto será puesto en conocimiento de la comunidad.

Cuando existen conflictos internos, según ILLAQUICHE, señala que cualquier conflicto que surja en la comunidad se pone en conocimiento verbal o escrito de las autoridades indígenas que son competentes, las autoridades indígenas llaman a las personas involucradas a una reunión, donde escuchan a las partes, esta etapa es conocida como ñawinchi, conocida como el careo, donde los afectados y el causante del conflicto,

frente a frente exponen la acusación y defensa, por lo general esto se lleva a cabo en la asamblea donde asisten todos los miembros de la comunidad (Ilaquiche, 2006).

Luego de escuchar las intervenciones de las partes involucradas, los asistentes a la asamblea participan y ellos realizan preguntas, otros defienden a una u otra de las partes, los líderes y personas adultas mayores intervienen a través de sus consejos, para que las partes reflexionen respecto al problema, generalmente en esta etapa sin necesidad de recurrir a la sanción, se resuelve el problema, buscando siempre la armonía y paz social.

En caso de existir renuencia de las partes para solucionar el problema, se conforma una comisión integrada por personas de trayectoria intachable y miembros de la asamblea, para sean ellos que indaguen lo relacionado al inconveniente, pudiendo esclarecer y contar con elementos suficientes para tomar decisiones justas.

Finalmente, si se comprobare la responsabilidad del acusado, la asamblea decide la sanción que se impondrá y de inmediato se ejecutan los acuerdos que están registrados en actas en la asamblea, y sobre todo en la memoria de quienes estuvieron presentes, vigilando lo acordado.

2.2.9. Tipos de sanciones aplicadas en el sector indígena

Existen tres tipos de sanciones o castigos, y estos son de carácter físico, trabajo comunal y pago de multas, relacionados con el pago de indemnizaciones.

Es importante aclarar que en el castigo de carácter físico, está el ritual de purificación, hay que tomar en cuenta que existen infracciones que son consideradas como tal en el sector indígena a diferencia de la justicia ordinaria, por ejemplo el adulterio, el chisme, la brujería en la justicia indígena son infracciones, en tanto, que en la justicia ordinaria no se las considera como tal.

En la comunidad Casaiche Herarpamba, las infracciones son consideradas como aquellos actos que vulneran la estabilidad de los miembros de la comunidad, por tanto deben ser solucionados en el menor tiempo posible a fin de restablecer la armonía de la comunidad.

Las sanciones que son impuestas por las autoridades de la Comunidad, son de tipo rectificadora y correctiva, el objetivo es que sirvan de ejemplo para el resto de miembros, así sabrán que no deben cometer. Hay que resaltar que estas medidas no buscan la venganza del infractor, sino más bien, encausarlo a la armonía.

2.2.10. Aplicación de Justicia indígena en la comunidad de Casaiche Herarpamba

Dentro de la cosmovisión andina la armonía y la naturaleza van de la mano con los miembros de la comunidad y estas circunstancias son fundamentales para el desarrollo normal de esta convivencia social en la que se encuentran involucradas.

Los conceptos que ocurren dentro de la comunidad Casaiche Herarpamba rompen el equilibrio de manera, que frente a un conflicto las autoridades deben establecer medidas para restablecer el equilibrio, a través de una compensación para resarcir el daño como precedente para los demás miembros de la comunidad.

Las sanciones y procedimiento va acorde a esta cosmovisión desde un origen ancestral las comunidades, los pueblos y nacionalidades indígenas han planteado dentro de su organización diversos procedimientos como ejes fundamentales para el desarrollo de su vida, con la única finalidad de que exista un motivo y una medida establecida para resarcir los daños, estas medidas son tomadas en la asamblea y no por una sola autoridad.

Dentro de la justicia indígena no existen divisiones de materias se trata de aplicar medidas consuetudinarias para la solución de un conflicto de diferente naturales como requisitos que establece:

Requisitos

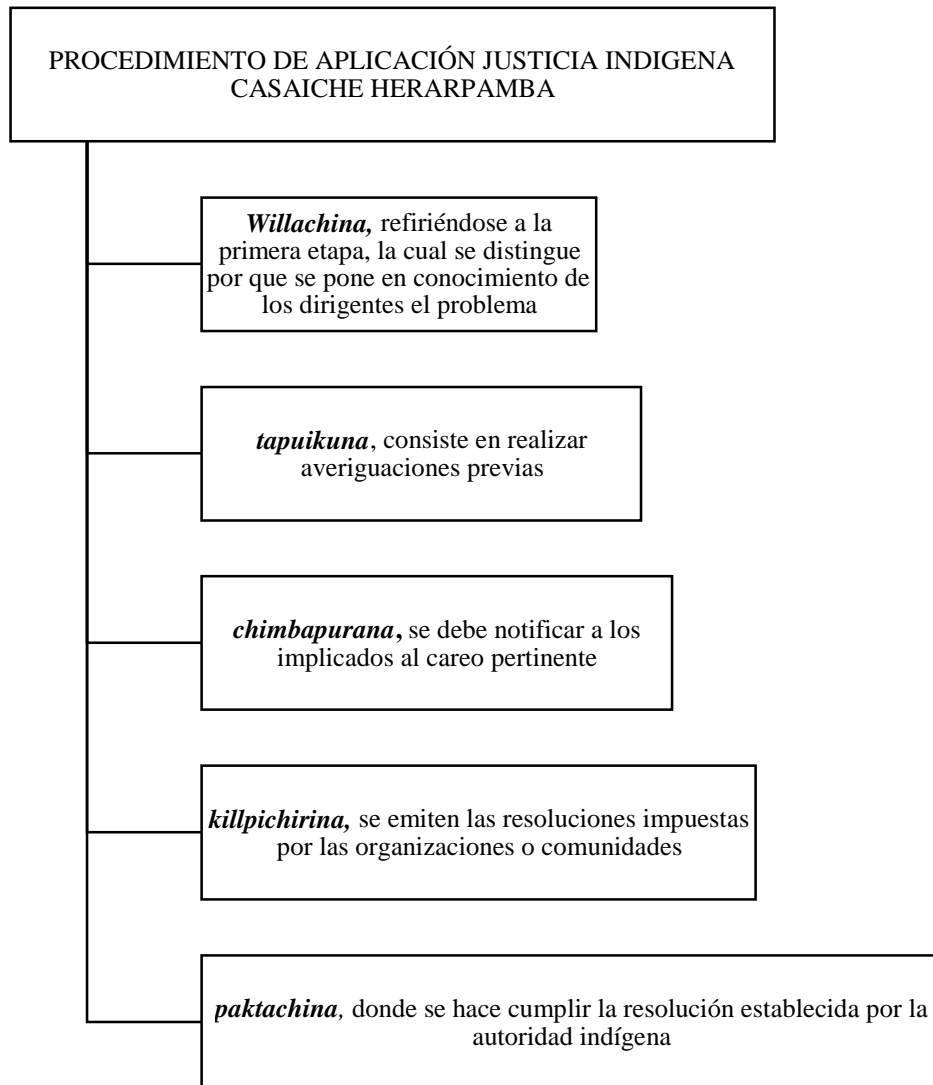
- ✚ La aplicación de la justicia indígena debe aplicarse cuando se trata de un conflicto dentro de la comunidad.
- ✚ Los actores del mismo sean personas y miembros de la comunidad.

Procedimiento

- ✚ Inicia cuando el afectado pone en conocimiento de las autoridades de la comunidad el conflicto o la controversia.
- ✚ las autoridades inicia una etapa de investigación para con tratar lo sucedido ✚ se lleva a cabo una confrontación entre el acusado y el acusador, en esta etapa no intervienen terceros
- ✚ Por último se establece la sanción que se considera necesaria y está siempre va a ser gradual al grado de afectación y de gravedad de la acusación.
- ✚ Puede existir la expulsión de la persona imputada de la comunidad.
- ✚ No existe la pena de muerte
- ✚ Si no es de gravedad la sanción va desde sanciones económicas, tales como multas, indemnizaciones, castigos físicos, en las que está la purificación como base fundamental de todo castigo a través de baños de agua fría y el uso de la ortiga y de látigo.

✚ Escarmiento público, de gran conmoción para los miembros de la comunidad ya que son expuestos ante la asamblea y su castigo se lo ejecuta de igual forma esto sirve para dejar un precedente a los otros miembros de la comunidad, por tratarse de medios de convivencia y estas sanciones no sólo van a hacer física sino también moral.

Ilustración 1: Procedimiento en la comunidad Casaiche Herarpamba



Elaborado Por: Jenny Patricia Muyulema Cuvi

Fuente: Dirigente Comunidad Casaiche Herarpamba

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Descripción del trabajo investigado

Tema: “ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS DEL EJERCICIO DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD CASAICHE HERAPAMBA DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, EN EL PERÍODO 2021”

Tipo de investigación: Descriptiva

Área de conocimiento: Derecho constitucional

Líneas de investigación: Pluralismo jurídico y plurinacionalidad.

Nombres del Tutor: Ab. Javier Veloz, Msc.

Nombres de la Investigadora: Jenny Patricia Muyulema Cuvi

3.2. Modalidad de investigación

Enfoque de la Investigación.

Enfoque cualitativo se busca plantear paradigmas más abiertos que se van y conducen a un ambiente natural a qué hora es un proceso inductivo se analizan múltiples realidades subjetivas y permite ampliar y enriquecer la contextualización de la investigación.

Parara la elaboración de este trabajo de investigación se ha buscado información en una amplia bibliografía, también se realizó visitas a las comunidades, se mantuvo reuniones previas con dirigentes y miembros de la comunidad de CASAICHE HERARPAMBA, y se realizó una compilación y un análisis de casos comunitarios de aplicación de justicia indígena.

Modalidad de la investigación

La presente investigación se basa en un diseño no experimental debido a que el descubrimiento del fenómeno no se da, lo que se desarrolla es la revisión empírica de los datos o variables y se emiten criterios basados en dicha revisión, dando por finalizado al emitir recomendaciones a solucionar un problema de estudio

Nivel Descriptivo

El principal problema dentro de la presente investigación, como el conflicto que existe en la aplicación de la justicia indígena, en la comunidad Casaiche Herarpamba.

Nivel de investigación

Derecho Humanos, derecho indígena

Ámbito de estudio.

Comunidad indígenas comunidad Casaiche Herarpamba, cantón Guaranda, provincia de Bolívar Año 2021.

Nivel exploratorio

Con la finalidad de conocer sobre el tema, la investigación se efectuó en la comunidad Casaiche Herarpamba, examinando el problema.

Técnicas de investigación

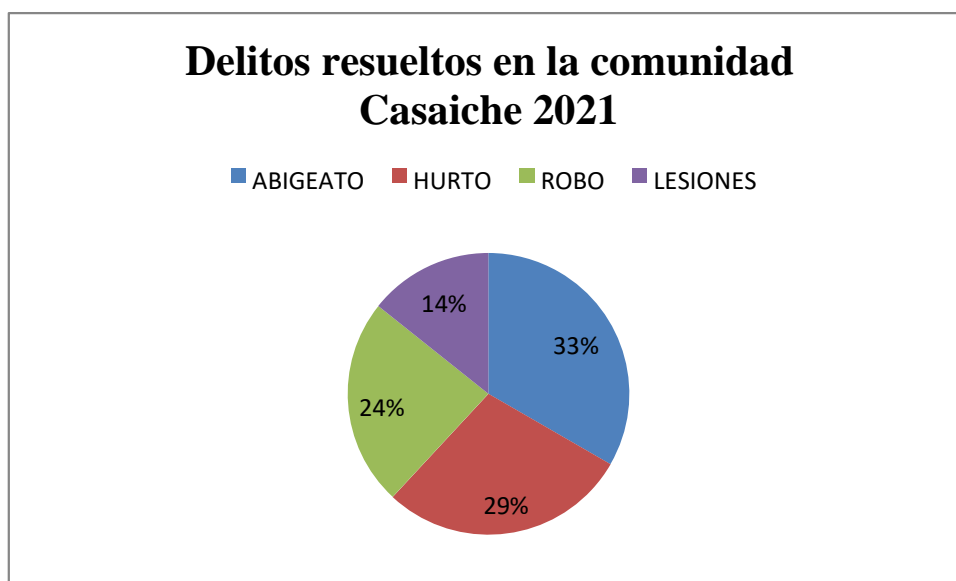
 Entrevista

 Análisis de casos

CAPÍTULO IV

4.1. Tabulación de Resultados

Para el cumplimiento de los objetivos a través de la metodología cualitativa se pudo obtener los siguientes datos:



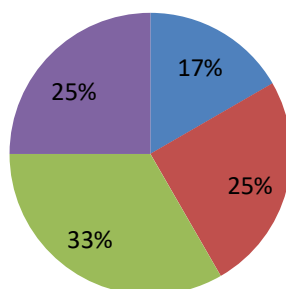
Fuente: Acta de aplicación de la justicia indígena

Elaborado por: Jenny Patricia Muyulema Cuvi

En la comunidad de Casaiche Herarpamba, el presidente de la comunidad, ha informado que existieron 7 casos de abigeatos resueltos en la comunidad a través de la aplicación de la justicia indígena; 6 casos de hurto, que fueron resueltos ya que se determinó la participación de los autores, 5 casos de robo y 3 de lesiones, estos casos fueron resueltos por la asamblea, imponiéndose el baño de purificación, y la reparación de los daños, pagando un valor para resarcir el mismo a las víctimas, y se les impuso trabajos comunitarios.

Denuncias en Fiscalía 2021 de miembros de la Comunidad Casaiche

■ ABIGEATO ■ HURTO ■ ROBO ■ LESIONES



Fuente: Acta de aplicación de la justicia indígena

Elaborado por: Jenny Patricia Muyulema Cuvi

El presidente de la comunidad informó que existen personas que denuncian ante la fiscalía optando por la justicia ordinaria, sin respuestas pronta de los casos que se conoce, existen 2 denuncias por abigeato, 3 por el delito de hurto, 4 por robo y 3 por lesiones, 9 aún se encuentran en investigación previa, y 3 están solicitadas el archivo.

Caso resuelto en la justicia indígena

Llega a conocimiento de los dirigentes de la Comunidad de Casaiche sobre un robo de ganado legalmente conocido como abigeato, donde la presunta infractora María, M. es identificada por los comuneros, y es llevada ante los dirigentes.

Los dirigentes se auto convocan y empiezan con el procedimiento establecidos en la comunidad:

Ilustración 2: Procedimiento en Justicia indígena

Fase del procedimiento de justicia indígena	Caso de abigeato
<i>Willachina</i>	La dueña del ganado (1 torete) pone en conocimiento el presunto ilícito al presidente de la comunidad.
<i>Tapuikuna</i>	Realizan averiguaciones, se llama a testigos que vieron a Maria M. llevándose el ganado (1 torete)
<i>Chimbapurana</i>	Se les convoca a los testigos, a la infractora, a los padres, y a la comunidad en general
<i>Killpichirina</i>	<p>Se establece en la resolución el pago de 400.00 dólares por el perjuicio.</p> <p>Se impone el castigo por parte de sus padres tres latigazos.</p> <p>Se impone que la infractora limpie la casa comunal una vez por semana por tres meses.</p>
<i>Paktachina</i>	El presidente de la comunidad debe dar seguimiento y ejecutar lo impuesto.

Fuente: Acta de aplicación de la justicia indígena N°05-2021

Elaborado por: Jenny Patricia Muyulema Cuvi

Caso de Abigeato en la justicia ordinaria

Este caso fue puesto en conocimiento de la Fiscalía de Asuntos indígenas del cantón Guaranda.

Al no encontrar al responsable el caso fue enviado para el Archivo.

N° Investigación Fiscal 020101821060015

PRIMERO: ANTECEDENTES: La presente investigación previa, por el presunto delito de **ABIGEATO**, inicia el 11 de junio de 2021, teniendo como antecedente la denuncia oral presentada por la señora León Verdezoto Emma Patricia, quien manifiesta lo siguiente:

(...)Es el caso que el día 10 de junio del 2021, aproximadamente 23H00, en la comunidad Casaiche- Herarpamba, cantón Guaranda Provincia Bolívar, de los potreros de la Sra Lola Guaman, a quien arrendamos se roban cinco cabezas de ganado (semovientes), de las siguientes características: una vaca negra grande; toros, uno blanco con negro, otro amarillo con blanco grande, otro pintado blanco con negro y el ultimo entre rojo y amarillo (mulato), los semovientes se han sacado del potrero y los han amarado más arriba según el rastro que se siguió, ahí se supone que les han dado de comer, hasta que llegue un carro para embarcarlos, en ese sitio se pudo apreciar restos de aserrín en el piso, por lo que suponemos del embarque; hemos llegado tener conocimiento que los ganados han sido recuperados en la feria de animales de la ciudad de Caluma, y al momento se encuentran en el UPC de la policía de esa ciudad, yo soy concuñada de Jorge Manobanda a quien le pertenece los semovientes antes descritos, por el momento se desconoce que personas hayan llevado los semovientes...”

SEGUNDO: ELEMENTOS DE CONVICCIÓN RECOPIADOS:

De la revisión del expediente se puede observar que en la sustanciación de la Investigación Previa se han recaudado los siguientes elementos de convicción:

A fojas 20-22 consta el Informe de Reconocimiento del Lugar No. 94-2019-SPJSM, de fecha 17 de junio del 2019, suscrito por el señor agente de la policía judicial Sgos. Edwin Poalacin Iza, quien describe el lugar como una escena ABIERTA, la cual existe y está ubicada en el sector de Casaiche, cantón Guaranda, provincia Bolívar.

A fojas 25 consta la versión libre y sin juramento de la señora Emma Patricia León Verdezoto, quien entre lo principal refiere: encontramos los semovientes en la feria del cantón Caluma, los animales ya habían sido vendidos al señor Naranjo Angulo Wellington Modesto, él decía que el señor Pedro Sumi le había dicho que le haga un flete cargando ganado del sector de Casaiche fui a cargar las cinco cabezas de ganado cruce a Vinchoa, embarcamos el ganado y le traje a la feria de Caluma eso manifestó el señor Naranjo, conozco también que hubo audiencia en la Fiscalía de Caluma, los certificados de vacuna de mis ganados se encuentran adjunto al expediente en la Fiscalía del cantón Caluma.

A fojas 32-204 constan copias certificadas del proceso penal No. 020601819060002.

A fojas 209 consta la versión libre y sin juramento del señor Zúñiga Zúñiga Ángel Miguel, quien entre lo principal manifiesta lo siguiente: fuimos para Caluma porque ahí era la feria ese día, nos fuimos a ver un por si acaso se encontraban ahí, llegamos y encontramos el ganado en los corrales de la plaza y con ayuda de la policía recuperamos el ganado, los señor del MAGAP nos dijeron que tenía que presentar el documento de vacunación para poder retirar los animales, de ahí hicimos el trámite para traer de vuelta a los semovientes, los mismos que recuperamos y llevamos a nuestra casa.

A fojas 211 consta la versión libre y sin juramento del señor Teodoro Ángel Tixe Cuvi, quien entre lo principal manifiesta lo siguiente: me afirmo y ratifico en el contenido de mi denuncia.

TERCERO. -RESOLUCION:

De la revisión del expediente y transcurrido el tiempo para la investigación se observa que se ha logrado obtener elementos de convicción suficientes de los que se evidencia la materialidad del delito esto en base a lo contenido en el proceso penal por el delito de Receptación No. 0206018190060002, a cargo de la Ab. Janneth Tapia Torres, Agente Fiscal de Bolívar, el cual se resolvió ante el Juez competente del cantón Caluma por haberse llegado a una conciliación entre las partes, de conformidad con las reglas contenidas en el Código Orgánico Integral Penal, proceso conexo al caso que nos ocupa, sin embargo de la investigación realizada no se ha podido determinar la responsabilidad de persona alguna como autor del delito de **ABIGEATO** contemplado en el art. 199 del COIP.

Por lo expuesto en líneas anteriores, en aplicación del principio de mínima intervención penal, celeridad y economía procesal, consagradas en el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador y lo dispuesto en el literal l) numeral 7 del Art. 76 ibídem, en armonía con lo establecido en el **Art. 586 inciso 2 numeral 1** del Código Orgánico Integral Penal, solicito se sirva disponer el **ARCHIVO** de la presente Investigación Previa.

Adjunto el expediente original de Investigación previa, en 223 fojas útiles que fundamentan el pronunciamiento de Fiscalía.

4.2. Análisis de Resultados

A través de las entrevistas y del análisis de casos en los dos ámbitos de justicia ordinaria e indígena, se puede determinar:

- ✚ Existen más noticias del delito que avoca la justicia indígena pues se ha demostrado que durante el año 2021, existieron 21 casos que fueron resueltos en la comunidad de Casaiche Herarpamba.
- ✚ Los delitos que han sido puestos en conocimiento de la justicia ordinaria oscilan entre 12 casos, de los cuales 3 han sido archivados y 9 continúan a la fecha en la fase de investigación previa.
- ✚ En el procedimiento de la justicia indígena, se puede observar que es más eficiente, y con la celeridad que debe caracterizar a estos hechos, pues lo que se pretende es vivir en armonía, en el acta se puede observar que tiene parámetros de legalidad, y se establece medidas de reparación a la víctima y a la comunidad.
- ✚ En el procedimiento de la justicia ordinaria, se denota un proceso lento que no satisface las necesidades de las víctimas, pues no se determina la responsabilidad del infractor, quedando impune el caso, a parte que el proceso ha tardado un año y medio para resolver con una petición de archivo.

4.3. Beneficiarios

En esta investigación tenemos:

Beneficiarios Directos.

Los beneficiarios directos de esta investigación son las personas de la comunidad de Casaiche Herarpamba, a fin de que conozcan sobre la legalidad de la justicia indígena.

Beneficiarios Indirectos.

Los estudiantes de derecho, a fin de que conozcan cómo se aplica la justicia indígena, y cuales casos debe conocer desde su competencia

4.4. Impacto de la Investigación

El impacto que genera este proyecto respecto de los beneficiarios directos e indirectos, es de tipo social y jurídico:

- ❖ En el ámbito social, la justicia indígena tiene una cosmovisión ancestral, concatenada al buen vivir, al vivir en armonía, al ejecutarse esta justicia, se garantiza una reparación a la víctima, un proceso con celeridad, y eficiencia en la administración de justicia indígena.

- ❖ En el ámbito legal, es importante resaltar la importancia que tiene el derecho indígena y su correcta aplicación, siguiendo los preceptos constitucionales.

4.5. Transferencia de Resultados

Los resultados se transferirán al momento de exponer los resultados de la investigación, además al ser miembro de la comunidad de Casaiche Herarpamba, se podrá socializar la importancia que tiene la aplicación de la justicia indígena y la necesidad de crear instrumentos legales para su aplicación en la Comunidad, a fin a las nuevas disposiciones legales que continuamente se van modernizando.

CONCLUSIONES

Una vez concluida esta investigación se puede establecer:

- ✚ En la presente investigación se ha demostrado que el ejercicio de la justicia indígena en la comunidad Casaiche Herarpamba responde a un tema de derecho consuetudinario, garantizado por la Constitución.

- ✚ En los casos analizados, se puede establecer que en la justicia indígena procedimiento con sus etapas de Willachina, apuikuna chimbapurana, killpichirina, paktachina, se desarrollan de manera conjunta las cuales se entrelazan y retroalimentan para obtener información real y efectiva para determinar la responsabilidad del responsable del conflicto interno. El Proceso es oral en todas sus etapas, y este busca el restablecimiento de la armonía y del equilibrio sobre todo en la reinserción del presunto sospechoso con la sociedad.
- ✚ La comunidad de Casaiche Herarpamba acude a la justicia indígena, porque considera que el proceso es más eficiente bajo esa jurisdicción, eso se ha evidenciado por el número de casos resueltos durante el año 2021.

RECOMENDACIONES

Se puede establecer como recomendaciones las siguientes:

- ✚ Elaborar un instrumento técnico en la cual se encuentre positivados los procedimientos para la aplicación de la justicia indígena en base a la Constitución y a los tratados internacionales para la comunidad de Casaiche Herarpamba, cantón Guaranda, Bolívar.

- ✚ Las etapas establecidas en el procedimiento de aplicación de la justicia indígena deben ser socializadas en las diversas reuniones a fin de que la gente conozca sobre el procedimiento a seguir en los casos para la aplicación de la justicia indígena.
- ✚ Solicitar continuamente la colaboración de la justicia ordinaria en temas de capacitación así también la colaboración de los agentes de policía para continuar con la prosecución de los casos que son sustentados en la justicia indígena.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Borja, R. (1997). *Enciclopedia de la Política*. Quito.
- Cartuche, J. (2017). *Los derechos ancestrales*. Latacunga.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL . (01 de Noviembre de 2014). *Los Pueblos Indígenas en América Latina Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37050/4/S1420783_es.pdf
- CONAIE. (1999). *Las Nacionalidades Indígenas y sus Derechos colectivos* . Quito.
- CONAIE. (1999). *Primer Borrador de la Ley Organica de los pueblos y Nacionalidades Indígenas y las Circunscripciones territoriales Indígenas del Ecuador*. Quito.
- Ilaquiche, R. (2006). *Pluralismo Jurídico y Administración de Justicia Indígena en Ecuador* . Quito.
- Manent, M. (12 de julio de 2014). *Justicia Ordinaria*. Obtenido de www.derecho.com/c/Justicia_ordinaria
- Nikken, P. (2010). *La Protección de los Derechos Humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales*. . Revista IIDH, 52-2010.
- Organización de pueblos indígenas. (13 de septiembre de 2019). *Territorio Indígena y Gobernanza*. Obtenido de <https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/justicia-indigena/>
- Pérez, C. (2010). *Justicia Indígena*. Cuenca: Universidad de Cuenca.

- Stavenhagen, R. (1996). *Los derechos indígenas: Algunos problemas conceptuales*. Construir Democracia: Derechos Humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina.
- Stavenhagen, R. (2002). *Informe del relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas*. Comisión ONU.
- Tibán, L. (2001). *Derechos Colectivos de los pueblos indígenas del Ecuador. Aplicabilidad, alcances y limitaciones*. . Quito.
- Yumbay, M. (24 de julio de 2007). *Llacta.org. El derecho indígena*. Obtenido de <http://www.llacta.org/notic/2007/not0621b.htm>

Anexos



ENTREVISTA

Nombre:.....

Fecha:

Tema: **“ANÁLISIS DE LA SUSPENSIÓN DE LA SUSTANCIACIÓN DEL**

PROCESO EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR, EN EL CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, EN EL PERIODO 2021”

Preguntas

¿Me puede ayudar indicando, cuántos casos existieron en el año 2021 y cuáles de ellos se sometieron a la justicia indígena?

¿Conoce usted si existen delitos denunciados ante la Fiscalía de Guaranda?

Fotografías

Ilustración 3: Casa de reuniones



Ilustración 4: Entrevista a miembro de la directiva



Ilustración 5: Comunidad de Casaiche Herarpamba

